

Señores
FIDUCIARIA POPULAR

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2026

1.1. NUMERAL 1.2 – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- a. El Manual de Contratación Interno será publicado junto con los documentos del proceso.
- b. El Convenio No. 1466 de 2025 será publicado junto con los documentos del proceso.
- c. La Resolución No. 0827 del 6 de noviembre de 2025 será publicada junto con los documentos del proceso.
- d. Se informa que el convenio no ha sido ejecutado parcialmente.

1.2. NUMERAL 1.5 – PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato fiduciario corresponde al término previsto en los estudios previos y documentos del proceso, el cual comprende el tiempo requerido para la adecuada ejecución y liquidación del convenio y del proyecto financiado.

1.2.1. NUMERAL 2 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Los recursos corresponden a aportes del Presupuesto General de la Nación y recursos de EMSEERPLA E.S.P., destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del convenio.
- b. Los recursos serán desembolsados conforme a la programación financiera y disponibilidad establecida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- c. La administración de los recursos se realizará conforme a las condiciones que se pacten en el contrato fiduciario, garantizando criterios de seguridad, liquidez y disponibilidad inmediata de los recursos.
- d. El flujo de caja estimado dependerá de la programación de ejecución del proyecto y será suministrado durante la etapa contractual.

Conserva el agua para conservar la vida.

- e. Las cuentas, subcuentas y mecanismos financieros serán definidos conforme a las necesidades operativas y financieras del proyecto.
- f. La selección de la entidad bancaria será coordinada entre EMSEERPLA E.S.P. y la fiduciaria seleccionada.
- g. Las exenciones tributarias y costos financieros estarán sujetas a la normatividad vigente y condiciones del sistema financiero.
- h. En caso de requerirse mecanismos especiales de recaudo, estos serán definidos durante la estructuración operativa del negocio fiduciario.
- i. Los recaudos corresponderán principalmente a recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda y EMSEERPLA E.S.P.
- j. La destinación de los recursos corresponde exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del convenio.
- k. Los rendimientos financieros tendrán la destinación establecida en el convenio y las instrucciones impartidas por EMSEERPLA E.S.P.
- l. No se prevé el ingreso de aportes adicionales distintos a los contemplados en el convenio y estudios previos.
- m. EMSEERPLA E.S.P. será el fideicomitente del encargo fiduciario.

1.2.2. NUMERAL 3

La entidad acepta la observación y mediante adenda ajustará la redacción correspondiente, aclarando que el negocio fiduciario corresponde a un ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS y no a la constitución de un patrimonio autónomo.

1.2.3. NUMERAL 4

La trazabilidad de los recursos deberá garantizarse mediante reportes financieros, extractos bancarios, soportes de pagos, registros contables y demás mecanismos de control que permitan identificar el origen, administración y destinación de los recursos.

1.2.4. NUMERAL 5

Conserva el agua para conservar la vida.

Los informes deberán presentarse de manera mensual e incluir como mínimo extractos, movimientos financieros, pagos realizados, saldos, rendimientos financieros y demás información requerida por la supervisión contractual.

1.2.5. NUMERAL 7

La administración de recursos mediante Fondos de Inversión Colectiva no será obligatoria. Cualquier mecanismo de inversión deberá sujetarse a criterios de bajo riesgo, seguridad, liquidez y disponibilidad inmediata de los recursos públicos.

1.2.6. NUMERAL 8

a. El ordenador del gasto será EMSERPLA E.S.P. a través del funcionario competente designado por la entidad.

b. Los pagos corresponderán principalmente a contratos de obra, interventoría y demás obligaciones derivadas de la ejecución del proyecto.

c. Su interpretación es correcta. La fiduciaria realizará los pagos conforme a las instrucciones impartidas por EMSERPLA E.S.P. y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

d. EMSERPLA E.S.P. realizará la liquidación de impuestos, retenciones y descuentos a que haya lugar, efectuándose por la fiduciaria los pagos netos correspondientes.

e. Su interpretación es correcta.

f. EMSERPLA E.S.P. adoptará los procedimientos y formatos establecidos por la fiduciaria para la ejecución de pagos.

g. El procedimiento de pagos será definido en el contrato fiduciario y documentos operativos correspondientes.

h. El promedio mensual de pagos dependerá de la ejecución financiera y operativa del proyecto.

i. Su interpretación es correcta.

j. No se contemplan pagos al exterior.

k. Se estima que los beneficiarios de pagos estarán bancarizados.

Conserva el agua para conservar la vida.

l. El mecanismo principal de pago será mediante transferencia electrónica.

m. La periodicidad de pagos dependerá de la ejecución del proyecto y de las instrucciones impartidas por EMSEERPLA E.S.P.

1.2.7. NUMERAL 11

La información requerida será presentada a EMSEERPLA E.S.P., entidad encargada de su remisión al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.2.8. NUMERAL 13

La certificación correspondiente será emitida a EMSEERPLA E.S.P. para su respectiva remisión al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1.3.1. NUMERAL 3

Las condiciones de remuneración y costos financieros serán coordinadas entre EMSEERPLA E.S.P. y la fiduciaria seleccionada conforme al esquema operativo que se adopte.

1.3.2. NUMERAL 9

La comisión fiduciaria será asumida por EMSEERPLA E.S.P. conforme a la disponibilidad presupuestal definida para el proceso.

1.4. NUMERAL 1.5 – PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso cuenta con respaldo presupuestal y vigencias futuras conforme a la normatividad aplicable y documentos presupuestales expedidos por EMSEERPLA E.S.P.

1.5. NUMERAL 1.6 – PRESUPUESTO OFICIAL

a. Los documentos presupuestales correspondientes serán publicados junto con los documentos del proceso.

b. El proceso cuenta con soporte presupuestal y autorización de vigencias futuras.

c. Cualquier ajuste futuro estará sujeto a disponibilidad presupuestal y decisiones administrativas de la entidad.

Conserva el agua para conservar la vida.

1.6. NUMERAL 1.7 – FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en los estudios previos y documentos definitivos del proceso.

1.7.1. La entidad evaluará la pertinencia de establecer espacios adicionales para aclaraciones dentro del cronograma.

1.7.2.

a. La entidad considera procedente ampliar el plazo para presentación de ofertas, lo cual será informado mediante adenda.

b. La presentación de ofertas podrá realizarse mediante SECOP II y/o correo electrónico conforme a las condiciones establecidas en la adenda correspondiente.

1.7.3. La suscripción del contrato podrá realizarse mediante mecanismos digitales válidos conforme a la normatividad vigente.

1.7.4. La entidad ajustará el cronograma mediante la correspondiente adenda.

1.8.1., 1.8.2. y 1.8.3. La expresión “SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS” corresponde al presente proceso de Invitación Pública No. 006 de 2026.

1.9.1. La entidad considera necesario mantener los requisitos documentales establecidos en los estudios previos y documentos del proceso.

1.10.1.

a. Su interpretación es correcta.

b. Se aceptará certificación suscrita por el representante legal que acredite la experiencia requerida.

1.11. La entidad acepta parcialmente la observación y ajustará mediante adenda el requisito de experiencia específica permitiendo acreditar contratos fiduciarios relacionados con administración de recursos públicos.

1.12. La entidad ajustará la redacción correspondiente mediante adenda.

Conserva el agua para conservar la vida.

1.13. La asignación de riesgos deberá entenderse conforme a las responsabilidades derivadas de la gestión y actuación de cada una de las partes durante la ejecución contractual.

1.14. La supervisión será ejercida por el funcionario designado por EMSERPLA E.S.P. mediante acto administrativo correspondiente.

1.15. El procedimiento aplicable será el establecido en el contrato y en la normatividad vigente garantizando el debido proceso.

1.16. La entidad revisará la pertinencia del numeral relacionado con seguridad industrial y salud ocupacional en los documentos definitivos.

1.17. La entidad ajustará el formato de propuesta económica conforme a los requerimientos definitivos del proceso.

2.1. Los costos y gastos asociados al negocio fiduciario se asumirán conforme a las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.

2.2. Su interpretación es correcta.

2.3. La minuta contractual será publicada junto con los documentos definitivos del proceso.

2.4. La entidad acepta incluir las cláusulas regulatorias y legales exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás disposiciones aplicables al negocio fiduciario.

2.5. Su interpretación es correcta.

2.6. La entidad realizará los ajustes y armonización correspondientes entre los estudios previos y la invitación pública.

2.7. La entidad acepta la observación y ajustará la redacción correspondiente mediante adenda.

2.8. En caso de requerirse comité fiduciario, sus condiciones serán definidas en el contrato fiduciario.

2.9. Los remanentes y excedentes tendrán la destinación establecida en el convenio y en las instrucciones impartidas por EMSERPLA E.S.P.

Conserva el agua para conservar la vida.

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



2.10. El fideicomitente será EMSEERPLA E.S.P.

2.11. La gestión documental se realizará conforme a las obligaciones legales, contractuales y archivísticas aplicables.

2.12. La comisión fiduciaria será asumida por EMSEERPLA E.S.P. conforme a la disponibilidad presupuestal definida para el proceso.

2.13. Las actividades fiduciarias podrán desarrollarse desde la ciudad de Bogotá, sin perjuicio del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,


ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
GERENTE – EMSEERPLA E.S.P.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co emserpla@hotmail.com